

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

4206 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, del Letrado Mayor del Senado, por la que se procede a la convocatoria pública para la contratación de cinco Programadores con destino en la Dirección de Informática de la Secretaría General del Senado, en ejecución del acuerdo de la Mesa del Senado de 18 de julio de 2000.*

En ejecución del acuerdo tomado por la Mesa del Senado en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2000, en relación con diversas convocatorias de plazas de la Dirección de Informática de la Secretaría General del Senado y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Senado, se procede a la convocatoria pública para la contratación de cinco Programadores con destino en la Dirección de Informática de la Secretaría General del Senado. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico.—El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de dos meses. La remuneración será la establecida en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Senado, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Segunda. Funciones.—Las funciones del puesto serán las propias de Programador, especificadas en la plantilla orgánica de la Secretaría General del Senado. Dependerá, a tales efectos, de la Dirección de Informática de la Secretaría General del Senado.

Tercera. Requisitos generales.—Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional en el desempeño de funciones públicas.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Valoración de méritos.—Se valorarán especialmente los conocimientos en los siguientes campos:

- Sistemas operativos: UNIX y Windows.
- Conocimientos de herramientas ofimáticas.
- Servicios de Internet.
- Developer 2000.
- Recursos de desarrollo en la web: HTML, XML, Javascript, CGI's, OAS.
- Programación orientada a objetos.
- Oracle*Form, Oracle*Report, LATEX, SGML.
- Lenguajes de programación: C, Java, Shell de UNIX.
- Instalación y configuración de servidores y equipos de usuario.
- TCP/IP.
- Programación orientada a las comunicaciones y programación de «scripts».
- Programación en entornos gráficos y multimedia.
- Diagnóstico de los problemas del «software» de base.
- Redes de área local y redes extensas.
- Sistemas de ficheros en red.
- Se valorarán los conocimientos de inglés técnico.

Quinta. Proceso de selección.—El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos generales.
- Realización por escrito de una prueba de conocimientos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.
- Valoración de méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la prueba anterior.
- Realización, en su caso, de entrevistas u otras pruebas que determine la Comisión de Selección.

Sexta. Comisión de Selección.—La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Senado e integrada por los siguientes miembros:

La excelentísima señora Secretaria primera del Senado doña María Eugenia Martín Mendizábal, que presidirá la Comisión.

El ilustrísimo señor Letrado Mayor adjunto del Senado don Manuel Caveró Gómez.

El ilustrísimo señor Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado don Carlos Gutiérrez Vicén.

El Jefe del Departamento de Asesoramiento Técnico Informático de la Dirección de Informática de la Secretaría General del Senado don Santiago Javier de Andrés Blasco.

El Jefe del Área de Sistemas de la Dirección de Informática de la Secretaría General del Senado don José Luis Bahillo Pereira, que actuará como Secretario.

Los representantes del personal laboral podrán participar como observadores en el proceso de selección.

Séptima. Solicitudes.—Quienes deseen tomar parte en este proceso de selección deberán presentar en el Registro de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (plaza de la Marina Española, número 8, 28071 Madrid), en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas —o remitir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dirigida al Letrado Mayor del Senado, a la que se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del título de Diplomado Universitario o equivalente.

Los candidatos consignarán en dicha solicitud el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono. Asimismo, se deberá hacer constar en la instancia una relación de los títulos, méritos y trabajos realizados que se desea alegar conforme a lo indicado en la base cuarta, así como declarar expresamente el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en la base tercera de esta convocatoria y el compromiso, en caso de resultar seleccionado, de firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

Finalizada la primera fase del proceso de selección los aspirantes que la hayan superado serán debidamente convocados para presentar fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en su instancia.

No se valorarán los méritos que no resulten suficientemente acreditados, con excepción de los idiomas, que podrán ser objeto de comprobación por la Comisión de Selección en los términos de la base quinta.

Los aspirantes serán convocados oportunamente para la realización de las pruebas.

Palacio del Senado, 23 de febrero de 2001.—El Letrado Mayor del Senado, Manuel Alba Navarro.

Unir fotocopia compulsada del D.N.I.
(anverso y reverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO PROGRAMADORES CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO.

Convocatoria de fecha: ___ / ___ / ___

.....
 (Primer Apellido) (Nombre)

 (Segundo Apellido)

Documento Nacional de Identidad: _____

Fecha de nacimiento: ___ / ___ / 19 ___

Domicilio:

Población: C.P.: _____ Teléfono: ___ / _____

TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE (Deberá adjuntarse copia compulsada del Título original, o su testimonio):

.....

OTROS TÍTULOS, MÉRITOS Y TRABAJOS QUE ALEGA EL SOLICITANTE:

.....

